



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2013

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito regular los procedimientos y mecanismos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2013 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo del Presupuesto Participativo 2010.

##### Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
7. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
9. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011.

##### Artículo 3º.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la organización vecinal y con esto promover la participación activa y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado Municipal así como las restricciones presupuestarias propias del gobierno local.

##### Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

##### Artículo 5º.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de acuerdo a lo indicado en el numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### **CAPITULO II**

#### **DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS Y LOS NIVELES DE GOBIERNO**

##### **Artículo 6º.- De los Niveles de Coordinación**

La articulación entre los niveles de gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, considerará lo siguiente:

1. El Gobierno Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos del menor al mayor nivel.
2. Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial, quien informará al Consejo de Coordinación Regional. El Presidente Regional, en tanto el Presidente del Consejo de Coordinación Regional es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

**Artículo 7º.-** El proceso debe orientarse en las Políticas Nacionales así como los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual, el Plan de Desarrollo Concertado, y debe apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros.

Las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten deberán enmarcarse en los Lineamientos y Objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado Municipal, y en las líneas estratégicas, articulándose debidamente al Presupuesto Institucional de Apertura Municipal.

**Artículo 8º.-** Las actividades y proyectos a ejecutarse requieren de la aprobación del equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, los proyectos priorizados deben formalizarse en la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 9º.-** La Municipalidad Distrital de Puente Piedra en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la Oficina de Participación Vecinal convoca a la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

### **CAPITULO IV**

#### **INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

##### **Artículo 10º.- De la Inscripción.**

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones, quien es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes.

##### **Artículo 11º.- Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes**

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una organización de la Sociedad Civil, acreditada por la Gerencia Participación Vecinal y Comunicaciones o Registro Públicos; Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

- .1 Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- .2 Copia fedateada del documento que acredite estar inscritos en Registros Públicos y/o copia simple de la resolución de reconocimiento municipal.
- .3 Copia fedateada del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización social y acredite vida institucional no menor de doce meses previo a la fecha de la solicitud de inscripción.
- .4 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Agente participante; de residencia en el ámbito del distrito de Puente Piedra.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada alguna incongruencia en la información emitida, se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

**Artículo 12°.-** El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de ocho días hábiles.

### **Artículo 13°.- Acreditación de Agentes Participantes**

La Gerencia Participación Vecinal y Comunicaciones procederá a efectuar la anotación de las personas inscritas, al culminar el proceso de inscripción, se procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

### **Artículo 14°.- Impugnaciones**

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de Puente Piedra y pertenencia a la organización en cuestión; podrá interponer un recurso impugnativo dentro de los tres días posteriores a la publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Oficina de Participación Vecinal para tal fin en un plazo no mayor de dos días.

### **Artículo 15°.- Identificación de Agentes Participantes**

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas representantes de las organizaciones sociales del Distrito debidamente reconocidas por la Oficina de Participación Vecinal que participan en las diferentes etapas de discusión y/o toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito. Se consideran Agentes Participantes:

- Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Un representante por cada organización de la sociedad civil debidamente identificada y acreditados de acuerdo a lo establecido por el presente reglamento.

### **Artículo 16°.- Publicación de Agentes Participantes**

La Oficina de Participación Vecinal publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### CAPITULO V

#### DEL EQUIPO TECNICO

##### Artículo 17º.- Conformación del Equipo Técnico

Es conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra conforme al artículo 2º, literal f) del **DECRETO SUPREMO Nº 142-2009-EF**

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

Gerente de Administración	Presidente.
Gerente de Inversiones Publicas	Vice Presidente
Gerente de Participación Vecinal y Comunicaciones	Miembro
Encargado de la Unidad Local de Focalización	Miembro
Gerente de Desarrollo Educativo y social	Miembro
Gerente de Ambiente	Miembro
Gerente de Administración tributaria	Miembro

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

##### Artículo 18º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
2. Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
3. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación de las iniciativas de proyectos presentados para su priorización
4. Priorizar las iniciativas de proyectos presentados por los agentes participantes durante los talleres de Priorización.
5. Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.

### CAPITULO VI

#### DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

##### Artículo 19º.- Responsabilidades de los agentes participantes

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- 1) Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno respectivamente identificados a las capacitaciones y Talleres de Trabajo programadas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

- 2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- 3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local.
- 4) Tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- 5) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- 6) Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

**Artículo 20º.-** Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, para lo cual es obligatoria la reunión con las personas a las que representan a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

**Artículo 21º.-** Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

### CAPITULO VII

#### EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### **Artículo 22º.- Del Consejo de Coordinación Local**

El Consejo de Coordinación Local es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación vecinal y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local del Distritos de Puente Piedra.

**Artículo 23º.-** El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo se estructura de acuerdo a la siguiente secuencia.

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, deberán asistir de manera obligatoria al desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo, teniendo como objetivo contribuir en su adiestramiento técnico de las definiciones y consideraciones al conocimiento de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas.

El desarrollo de esta fase, esta a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Plan de Desarrollo Concertado Municipal 2010-2015.
- b) Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- c) Programas Estratégicos de Lucha contra la Pobreza



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### Artículo 24º.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

#### Primera Fase: Preparación;

Se realizan las siguientes actividades:

- Comunicación.  
Etapa en la que se aplican los diferentes mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso.
- Sensibilización.  
La importancia de esta etapa radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil en el proceso participativo a partir de realizar talleres informativos descentralizados, en las ocho zonas del distrito, que expliquen la naturaleza del presupuesto participativo y los fines que se buscan; la convocatoria a tales talleres son de convocatoria abierta al público en general.
- Convocatoria.  
Esta etapa debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil; es responsabilidad del Concejo Municipal en coordinación con el CCL
- Identificación y Registro de Agentes Participantes.  
En esta etapa, la Municipalidad Distrital establece la forma, requisitos y plazo para el Registro y Acreditación de los agentes Participantes.

#### Segunda Fase: Concertación;

Se realizan las siguientes actividades:

##### Taller de Rendición de Cuentas.

Es responsabilidad del Alcalde y Corresponde al Ejercicio Fiscal 2011, constituye la evaluación del desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

##### Actualización del PDC y Capacitación de Agentes Participantes.

Es responsabilidad del Equipo Técnico implementar mecanismos de capacitación dirigido a los agentes participantes orientados a fortalecer el proceso del presupuesto participativo basado en Resultados, los temas a considerar será determinados por el equipo técnico.

La actualización del PDC implica poner a consideración de los agentes participantes los objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión, a los objetivos y resultados contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en función del enfoque de resultados.

##### Taller de sistematización de Resultados e inspección de iniciativas.

###### - Sistematización de Resultados.

En esta etapa se incorpora el enfoque del presupuesto por resultados identificando los principales resultados priorizados por los agentes participantes a fin de presentar sus iniciativas de proyectos en base a los resultados identificados.

###### - Inspección de Iniciativas.

Tiene como objetivo constatar las condiciones materiales en las que la iniciativa de proyecto se presenta, visitando cada una de las iniciativas de las ocho zonas que comprende el distrito. Esta inspección estará a cargo del equipo técnico y los delegados zonales.

##### Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.

En estos talleres el equipo técnico, así como los delegados zonales, representantes de los agentes participantes, califican cada una de las iniciativas de proyectos presentados por los agentes participantes, de acuerdo al reconocimiento de sus condiciones en relación a la identificación y priorización de resultados priorizados; otorgándoles un puntaje de acuerdo a la matriz de calificación previamente legitimada en una



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

plenaria distrital. El resultado de esta fase es una lista de proyectos priorizados presentados por el equipo técnico.

### **Tercera Fase: Formalización**

#### Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

Se refleja a través del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, donde figura la relación de proyectos priorizados presentados por el equipo técnico.

#### Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo se formalizan en el mes de julio y deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Previamente a la firma del Acta de Acuerdos y Compromisos, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2012, que tengan continuidad en el siguiente año. Asimismo, los proyectos considerados en el Presupuesto Participativo 2013 podrán comprender más de un ejercicio fiscal en un enfoque de Programación Multianual de la Inversión Pública.

## **CAPITULO VIII**

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Artículo 26º.- De la Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo

Los Agentes Participantes presentan las iniciativas de proyectos, de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del Distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales serán evaluados por el equipo técnico para su posterior priorización.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

La metodología de evaluación y priorización de proyectos responde a la aplicación de una matriz de calificación previamente legitimada, en una plenaria distrital, por los agentes participantes.

A los diferentes proyectos se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenaran de mayor a menor siendo priorizados los de mayor puntaje. De acuerdo a la Matriz de Calificación.

Artículo 27º.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento; es decir; la población organizada formalizará su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido; siendo solidariamente responsable de su conservación, con un horizonte multianual.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 28º.- De la Aprobación

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en la última plenaria distrital de acuerdos y compromisos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### Artículo 29º.- De la Publicación y Remisión

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de información con los que cuenta la municipalidad, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del Documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

## **CAPITULO X**

### **COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO**

#### Artículo 32º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia Vecinal del proceso participativo. Lo conforman 8 representantes de cada zona, elegido por los agentes participantes como parte de la Plenaria de elección del comité de vigilancia y distribución de recursos.

#### Artículo 33º.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

Vigilar que los Recursos destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión.

## **CAPITULO XI**

### **DE LAS SANCIONES**

#### Artículo 34º.- Constituyen sanciones:

- a) Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**ANEXO 1**

Puente Piedra,..... de..... del 2012.

Ing. Esteban Monzón Fernández  
Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra

Por medio de la presente solicito a Usted el Registro de los representantes de nuestra organización en el libro de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo 2013, de conformidad con el Artículo ° de la Ordenanza N° -CDPP tal como se detalla:

Sector: .....  
Organización: .....  
N° Asociados: .....  
Ubicación: .....  
Registro SUNARP: .....  
Resolución Municipal.....

**TITULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES:.....  
CARGO: .....  
DOMICILIO: .....  
TELEFONO: ..... E.mail: .....  
GENERO: M  F

Fecha de Nacimiento: ...../...../.....

.....  
FIRMA

Ocupación: .....

DNI: .....

Adjunto:

- Copia de los DNI.
- Copia de Registro vigente.....
- Otro.....



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### ANEXO 2

## CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2013

El Gobierno Local de Puente Piedra, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 004-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2010 CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en el distrito, a la cooperación técnica al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2013; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

### CRONOGRAMA

<b>1.</b>	<b>Sesiones Informativas sectorizadas</b>	<b>Del 16 al 28 de Abril</b>
<b>2.</b>	<b>Inscripción de Agentes Participantes</b>	<b>Del 02 al 05 de Mayo</b>
<b>3.</b>	<b>Desarrollo de talleres de trabajo</b>	<b>Del 16 al 19 de Mayo</b>
<b>4.</b>	<b>Recepción de Iniciativas de Proyectos</b>	<b>Del 05 al 06 de Junio</b>
<b>5.</b>	<b>Evaluación Técnica de Iniciativas</b>	<b>Del 23 al 24 de Junio</b>
<b>6.</b>	<b>Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos</b>	<b>08 de Julio</b>

**Ing. Esteban Monzón Fernández**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra**